2016EE4181.

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

NOTIFICACION POR AVISO №00046

Barranquilla, 13 de Julio de 2016

Señor(a)
GONZALEZ MOSQUERA, CARMEN VENTURA
39150695
CRA 27 No 75 - 33
BARRANQUILLA ATLANTICO

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, mediante oficio de fecha **10/2/2015**, y que han trascurrido más de cinco (5) días desde la fecha de recibo de la citación, sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

No De Resolución.	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide	Nombre del Notificado	Identificación del Notificado
5510	9/30/2015	POR LA CUAL SE RECONOCE UNA CESANTIA PARCIAL PARA REPARACIÓN DE VIVIENDA	SECRETARIA DE EDUCACION	GONZALEZ MOSQUERA, CARMEN VENTURA	39150695

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

SE ANEXA COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCION No 5510 DE FECHA 9/30/2015.

ADRIANA MEZA CONSUEGRA
Jefe Oficina De Gestión Administrativa

Proyectó: Erika Estrada – Coordinadora del Fondo
Reviso: Kelly Sierra- Asesora Jurídica
Reviso: Claudia Torres – Asesora Jurídica

RESOLUCION No. 05510 DE 2015
POR LA CUAL SE RECONOCE UNA CESANTÍA PARCIAL PARA REPARACION DE VIVIENDA, DE UN DOCENTE NACIONAL SITUADO FISCAL

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, En Nombre y Representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere, el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005, Decreto 2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO

-Que mediante Solicitud Radicada Bajo el **No. 2015-CES-010152** de Fecha **20/04/2015**, él (la) Docente: **CARMEN VENTURA GONZALEZ MOSQUERA**, identificada con C.C. No. **39.150.695,** Solicita el Reconocimiento y Pago de una Cesantía Parcial, con destino a **REPARACION DE VIVIENDA**, que le corresponde por los servicios prestados como Docente de Vinculación **NACIONAL SITUADO FISCAL.**

-Que Según Certificación Expedida por la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla, se Comprobó que prestó sus Servicios Durante **31 AÑOS, 04 MESES, 15 DIAS**, Lapso Comprendido del **16/08/1983 al 30/12/2014**, en forma **CONTINUA.**

-Que aportó los siguientes documentos:
-Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
-Certificado de tiempo de servicios.
-Certificado de salarios.
-Copia del contrato de obra suscrito con: ingeniero civil, arquitecto legalmente Matriculado, o con un constructor práctico matriculado legalmente.
-Fotocopia de la matricula profesional del contratista
-Certificado de libertad y tradición del inmueble.
-Reportes anuales de cesantías.

Que los Valores por Concepto de Cesantías Reportadas para esta Liquidación Son:

AÑOS	VALOR REPORTES DE CESANTIAS	
Cesantías 1990	$	155.851,00
Cesantías 1991	$	198.422,00
Cesantías 1992	$	240.824,00
Cesantías 1993	$	300.906,00
Cesantías 1994	$	435.972,00
Cesantías 1995	$	518.701,00
Cesantías 1996	$	649.317,00
Cesantías 1997	$	955.079,00
Cesantías 1998	$	1.294.212,00
Cesantías 1999	$	1.465.147,00
Cesantías 2000	$	1.631.811,00
Cesantías 2001	$	1.681.892,00
Cesantías 2002	$	1.789.955,00
Cesantías 2003	$	1.883.577,00
Cesantías 2004	$	1.980.623,00
Cesantías 2005	$	2.083.499,00
Cesantías 2006	$	2.026.105,00
Cesantías 2007	$	2.286.072,00
Cesantías 2008	$	2.415.885,00
Cesantías 2009	$	2.601.261,00
Cesantías 2010	$	2.653.404,00
Cesantías 2011	$	2.737.496,00
Cesantías 2012	$	2.874.356,00
Cesantías 2013	$	2.992.851,00
Cesantías 2014	$	3.159.659,00
TRANSFERIDO FNA	$	693.516,00
INTERESES TRANSFERIDOS FNA	$	8.705.250,00
Total Cesantías	**$**	**50.411.643,00**

RESOLUCION No. 05510 DE 2015
POR LA CUAL SE RECONOCE UNA CESANTÍA PARCIAL PARA REPARACION DE VIVIENDA, DE UN DOCENTE NACIONAL SITUADO FISCAL

Que según certificación expedida por la secretaria de educación del distrito a la peticionaria se le han cancelado cesantías parciales así:

RESOLUCION No.	FECHA	VALOR
057	25/03/2008	$ 19.335.893,00
Valor Total de Cesantías Pagadas		$ 19.335.893,00

-Que de acuerdo con el contrato de obra el (la) Docente: **CARMEN VENTURA GONZALEZ MOSQUERA**, identificada con C.C. No. **39.150.695**, Solicita y justifica el pago de Cesantías Parciales con Destino a **REPARACION DE VIVIENDA**, por valor de: **$ 21.648.750,00 Mcte.**

-El pago de esta prestación podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el art. 14 de la Ley 344 de 1996, el cual establece:

"Las Cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal para tal efecto."

-Que son normas aplicables entre otros la Ley 6 de 1945, Ley 91 de 1989, el Acuerdo 34 de 1998, la Ley 962 de 2005.

EN MERITO DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al (la) Docente: **CARMEN VENTURA GONZALEZ MOSQUERA**, identificada con C.C. No. **39.150.695,** la suma de **$ 50.411.643,00** Por Concepto de Liquidación Parcial de Cesantías, Solicitada Conforme a la Parte Motivada de la Presente Resolución que le Corresponde por el Tiempo de Servicios como Docente **NACIONAL SITUADO FISCAL.**

ARTICULO SEGUNDO: De la Suma Reconocida Descontar: **$ 19.335.893,00 MCTE,** por Concepto de Cesantías Parciales ya Pagadas, Quedando como Saldo Liquido de: **$ 31.075.750,00 Mcte.** Del cual se Girara la suma de: **$ 21.648.750,00 Mcte.** Como anticipo de Cesantías con destino a **REPARACION DE VIVIENDA,** valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria al (la) señor(a): **CARMEN VENTURA GONZALEZ MOSQUERA**, identificada con C.C. No. **39.150.695.**

PARAGRAFO: El Pago se Realizará cuando le Corresponda Turno y Exista la Disponibilidad Presupuestal, de Conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa.

ARTICULO TERCERO: Cuando el Cobro lo Realice por Intermedio de Tercera Persona, Deberá Comprobar su Supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe Interponerse dentro de los diez (10) días Hábiles Siguientes a la fecha de Notificación ante él (la) Secretario (a) de Educación del Distrito de B/quilla.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla, a treinta (30) días del mes de septiembre de 2015

DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Distrital de Barranquilla

Vo. Bo.: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe Oficina de Gestión Administrativa
Revisó: Estefanía Vargas - Asesor Jurídico
Proyectó: Germán Quiroz – Técnico Operativo